

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por ChileAtiende

Aumento de la Pensión Garantizada Universal (PGU)

Última actualización: 28 marzo, 2025

Descripción

Con la implementación de la Reforma Previsional, la **Pensión Garantizada Universal (PGU) aumentará de \$224.004 a \$250.000** a partir de septiembre de 2025 y se entregará por etapas según la edad que tengas.

Esta modificación permitirá que el monto del **Subsidio de Discapacidad** se eleve a **\$125.000** (equivalente a la mitad de la PGU). En el caso de quienes reciben un porcentaje de la PGU, según la pensión que tienen, la suma incrementará hasta alcanzar los \$250.000.

También, permitirá que nuevas personas beneficiarias o beneficiarios puedan solicitarla, tales como: pensionados o pensionadas por leyes de reparación, de Capredena y de Dipreca.

Conoce otros beneficios de la Reforma Previsional.



El aumento de la PGU será por etapas, dependiendo de tu edad, *consulta desde cuándo te aumentará la pensión*:

- A partir de septiembre de 2025:
 - o Si tienes 82 años o más, aumentará automáticamente.
 - Si eres beneficiario o beneficiaria de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) o Aporte
 Previsional Solidario de Invalidez (APSI) comenzarás a recibir una PGU de \$250.000.
 - Si eres una persona beneficiaria de Subsidio de Discapacidad, el monto subirá automáticamente a la mitad de la PGU (\$125.000).
 - Si recibes una pensión por leyes de reparación y tienes 82 años o más, deberás solicitarla.
- A partir de septiembre de 2026:
 - o Si tienes **75 años o más**, aumentará automáticamente.
 - o Si recibes una pensión por leyes de reparación y tienes 75 años o más, deberás solicitarla.
- A partir de septiembre de 2027:
 - o Si tienes 65 años o más, aumentará automáticamente.
 - o Si recibes una pensión por leyes de reparación y tienes 65 años o más, deberás solicitarla.
 - Si eres montepiado de Capredena o Dipreca, podrás solicitar un monto complementario para alcanzar los \$250.000 de la PGU.

Importante: si recibes una pensión por leyes de reparación, es decir, Ley Rettig (Ley N° 19.123), Ley Valech (Ley N° 19.992), pensionados o pensionadas de gracia (Ley N° 18.056), y exonerados o exoneradas políticas (Ley N° 19.582), tienes que cumplir con los requisitos establecidos para solicitar la PGU.

Infórmate sobre los beneficiarios Dipreca y Capredena

Si eres una persona pensionada de montepío de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca). Podrás solicitar un monto que complemente tu pensión para alcanzar los \$250.000 de la PGU.

Debes cumplir con los requisitos establecidos y no recibir una pensión extra. Podrás realizar la solicitud a partir de septiembre de 2027.